

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
Apartado 1103, San Juan, P.R.

23 de mayo de 1956
Carta Circular Núm. 5-133-56

.
.
.
Estimado señor:

El día 30 de junio del corriente año expirarán todos los certificados de autorización expedidos por esta Superintendencia para el Año Fiscal 1955-56.

Con tal motivo, le incluyo una forma en blanco para solicitud de renovación, que deberá ser cumplimentada y radicada en esta Oficina, antes de junio 30, acompañada de la tarjeta de identificación que fué expedida a favor suyo por el Año Fiscal 1955-56.

La fianza que de conformidad con la Regla VIII del Reglamento Núm. 2 deberá usted prestar a favor del Superintendente de Seguros de Puerto Rico, y de acuerdo con nuestra Reglamentación Oficial R-56-3-3 de 23 de marzo de 1956, será por la cuantía de \$ _____.

Cordialmente,


M. Nieves Hidalgo
Superintendente

tr

Anexo